



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
REPUBLICA DE COLOMBIA
Municipio Santiago de Cali
DECRETO N.º 411.0.20.0269 DE 2011
(Abril 18)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE UN ACUERDO, SE REGULAN UNAS MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

EL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI, en ejercicio de sus atribuciones contenidas en el artículo 315 de la Constitución Nacional, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994; la Ley 489 de 1998 y la Ley 617 de octubre 6 de 2000 la Ley 909 de 2004; el Decreto Ley 785 de marzo 17 de 2005 y demás normas concordantes y complementarias.

CONSIDERANDO:

De conformidad a lo dispuesto en el numeral sexto (6°) del literal A) de la Ley 136 de 1994, el Alcalde tiene la función de reglamentar los acuerdos municipales.

Que de conformidad a lo dispuesto en el Acuerdo Municipal No 0313 de marzo 29 de 2011, “Por medio del cual se crea el Establecimiento Público del orden municipal denominado Instituto Popular de Cultura – IPC – y se dictan otras disposiciones”, en su artículo trece (13°) se otorgan facultades al Burgomaestre, “para que reglamente el presente acuerdo, y establezca sus funciones, actividades, *su estructura orgánica* y su patrimonio”.

Que para implementar el citado acuerdo, se hace necesario adoptar medidas inmediatas y temporales, en especial para afrontar ese periodo de transición, existiendo la necesidad de asignar funciones en forma temporal al empleo de Director Administrativo Código 009 – Grado 02 que actualmente está adscrito a la Secretaria de Educación Municipal y que a hoy dirige el modificado Instituto Popular de Cultura, con el propósito que pueda cumplir actos



CALI, UN NUEVO LATIR

P. J. J.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
REPUBLICA DE COLOMBIA
Municipio Santiago de Cali
DECRETO N° 110.20.0209 DE 2011
(Abril 18)

“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE UN ACUERDO, SE REGULAN UNAS MEDIDAS DE CARÁCTER TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

inherentes al empleo de Rector a que se alude en el artículo decimo (10°) del nuevo Acuerdo Municipal, mientras se expiden los actos administrativos definitivos que regirán el funcionamiento del Establecimiento Público, creado mediante Acuerdo Municipal No 0313 de 2011.

Por lo anteriormente expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Para todos los efectos legales a que haya lugar, el empleo de Director Administrativo Código 009 – Grado 02 que actualmente está adscrito a la Secretaría de Educación Municipal y que a hoy dirige el modificado Instituto Popular de Cultura, ejercerá funciones de Rector a que se alude en el artículo decimo (10°) del Acuerdo Municipal No 0313 de 2011, en forma temporal y mientras se expiden los actos administrativos definitivos y los necesarios que regirán el funcionamiento del Establecimiento Público, creado mediante ese acto administrativo.

En consecuencia, quien desempeña el empleo de Director Administrativo Código 009 – Grado 02, deberá asegurar el ejercicio de las funciones asignadas en el Manual Específico de Funciones y requisitos que a la expedición del Acuerdo Municipal No 0313 de 2011, lo regía; Complementadas con las necesarias para gestionar, administrar e implementar durante el periodo de transición el cumplimiento del acto administrativo de creación del establecimiento Público (Acuerdo Municipal No 0313 de 2011).





ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
REPUBLICA DE COLOMBIA
Municipio Santiago de Cali
DECRETO N° 411.020.0209 DE 2011
(Abril 18)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA PARCIALMENTE UN
ACUERDO, SE REGULAN UNAS MEDIDAS DE CARÁCTER
TEMPORAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**

ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición, se publicará en el Boletín Oficial del Municipio de Santiago de Cali y adiciona y/o modifica en lo pertinente al Decreto Municipal No 411.20.0062 de febrero 23 de 2007.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los *Dieciocho (18)* días del mes de Abril de Dos Mil Once (2.011).


JORGE IVAN OSPINA GOMEZ
Alcalde Santiago de Cali

Reviso:

MARIA DEL PILAR CAÑO STERLING, Jefe de Oficina de la D.J.A.

*Publicados Boletín oficial N° 076
James Leyton Roberto Alvarez
Auxiliar Administrativo*



CALI, UN NUEVO LATIR